

grofa en Mantua , otra en Bruxelas , otra en Lerida , otras en Madrid , Valderas , Valencia , y en otros muchos Conventos, que sería cosa muy larga el contarlas, aunque algunos (M) se ocuparon en este piadoso trabajo. Y viendo los Fieles, como la Madre de Dios reparte tan largamente sus misericordias en las Iglesias del Carmen , y entre sus hijos los Carmelitas; allí acuden tantos à valerse de su proteccion, alistandose en su Cofradia , y llegando se quanto pueden à Religion tan amada de la Virgen. Y à esto mismo se mueven mas, viendo los estupendos, y continuos milagros , que Dios ha obrado , y obra por medio del Santo Escapulario del Carmen , dadiva , y prenda amorosa de la Reyna de los Cielos. Ellos son tan admirables, y repetidos, yà en la salud del cuerpo, yà en la conversion de las

(M) Lezana de Patronat. cap. 10. Daniel in Vineâ, 2. part. cap. 34. cum seq.

Almas , yà en las victorias contra los enemigos invisibles, y visibles, yà en el dominio sobre los quatro elementos, que aun los estraños (N) (Varonès pios, y de alto entendimiento) lo ponderan, y admiran con estupor. Por todos estos motivos, que sin duda son muy graves, es tan celebrada la Cofradia de el Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen , y està propagada por todo el mundo en chicos, y grandes, hombres , y mugeres , Religiosos , Ecclesiasticos , y Seglares,

(N) Augustinus Paolettus , Ordinis D. Augustini , in Sanctuario, Serm. 19. p. 2. sub finem : *Quoties legi, quoties audiui diversos confidenter dicentes ; Passus sum ab inimicis assisium ; varie mihi in syluis structæ fuerunt insidiæ ; explosi fuere è sclopetis in me globi ; nec tamen vel minima ex iude nocumentum accepi ; aut me non tetigerunt ; alij vero licet tetigerint, non tamen leserunt : adeo ut vitam meam multis titulis, & varijs vicibus huic Sancto Carmelitano habitui in acceptis referre debeam. Legite libros in hanc rem , & argumentum copiosè scriptos, & prodigia, ac miracula sine numero reperietis.*

Jacobus Marchantius in lib. Horatius Pastorum , in opuscul. Mariæ Au-

Ecc

res,

gu-

gustæ fimbriæ variegatæ , lect. 7. *Veritas promissionis Mariæ manet per Scapulare tamquam per scutum , & signum bonum circundans , suos obumbrans , & protegens quasi Scapulis suis ab insidijs inimici Tartaresi. Vnde sæpè Dæmones auditi sunt clamare, quod infernus mirum pateretur damnum ratione Virginei Scapularis. Multi etiam superarunt tentationes , & pericula peccati, quibus anima periclitatur, ob fiduciam in Virginem, quam in eis renovabat gestatio pia Scapularis benedicti. Multi etiam è periculis corporalibus sunt erupti eadem ratione, &c. quæ late profequitur.*

Henricus Tonghen, Minorita, in lib. *Vera fraternitas: Scapulare habet efficaciam adversus Dæmonem, adversus ignem, & aquam, adversus flumen, adversus gladij ictum, adversus lesionem à militaribus sclopis, ad salutem animæ procurandam, &c.*

(O) Ita colligitur ex Bulla Pauli V. quæ incipit, Cum certas. Et probat V. P. Thomas à Iesu lib. 2. de Confraternit. cap. 5. Exemplo aliarum Confraternitatum Ordinum Mendicantium. Estque inter nostros communis sententia, & praxis.

R. Esto mas nos faltaba que dudar, y preguntar. Esta licencia la dà el General de la Orden; (o) y no la pueden dàr los Piores, ni aun los Provinciales: aunque el General suele pedir el informe de estos para concederla: y seria conveniente, que se hiziesse siempre assi. Y de la misma manera, despues

res, con admirable extension.

264. S. Assi lo reconozco, y como tan interessado en las glorias de la Religion, doy por ello à Dios muchas gracias. Y ciertamente, que si logro mis deseos, en la disposicion que de mis bienes hiziere antes de la profesion, tengo de aplicar vna porcion considerable, para que en mi lugar se haga vna muy buena Capilla de la Virgen de el Carmen, y alli se funde la Cofradia de su Santo Escapulario.

R. Buenos estamos, que aun no sois Novicio, y yà os imaginais haziendo vuestro testamento preliminar à la profesion. Pero no puedo reprehender vuestro proposito, siendo de cosa tan santa.

S. Y dezidme, Padre, quien me darà la licencia para fundar esta Cofradia?

de fundada la Cofradia , nadie la puede deshazer , fino el General, ò el Capitulo General, si reconocieren inconvenientes en conseruarla. Y en la licencia del General siempre se pone (exprefsa, ò implicitamente) la condicion de que estè la Cofradia en tal lugar, ò Monasterio (como no sea de Monjas) Parroquia, ò Ermita, mientras en dicho lugar no huviere Convento de la Orden: porque en aviendole, en èl debe estar la Cofradia, y no puede estar en otra parte.

S. A nada de effo se ordenò mi pregunta, fino à saber, què General es el que concede*

esta licencia: porque effotro dia me dixo vn Frayle, que solo el General de los Calçados la puede dár.

R. De cabeça redonda era sin duda, quien dixo tal disparate. Porque es evidènte, que la misma autoridad, y potestad tiene el General de los Descalços, que el Padre General de los Observantes: y assi lo tiene declarado, y determinado la Iglesia, (P) sin que en cosa alguna tengamos dependencia de dicho Padre General de los Observantes: y esto yà en otra (Q) ocasion lo asentamos. Y assi, ò el de los Observantes no tiene effa autoridad, ò la tiene el de los Descalços. Fuera de que en propia, y especifica forma concediò la Iglesia (R) al General de los Descalços esta facultad absoluta de instituir

(P) Clementè VIII. in Bulla separationis totalis Discalceatorum à Calceatis, quæ incipit, Pastoralis officij, Data Romæ anno 1593. ibi: *Omnia præterea, & singula privilegia, facultates, gratias, prærogativas, indulgentia, favores, concessionis, tam Priori Generali totius Ordinis Carmelitarum, quàm prædicto Ordini, singularibusque illius personis, tam à Romanis Pontificibus, quàm dictæ Sedis de latere Legatis, necnon quibuscumque Regibus, Imperatoribus, & Principibus secularibus concessa, vel concedenda in futurum æquè ac alias dicti Ordinis Carmelitarum Fratribus, & Religiosis sine aliqua prorsus differentia concessa sunt prædicto Ordini Discalceatorum, Præposito Generali, suisque Fratribus, dummodo Primitivæ Regule, & Ordinis Constitutionibus, Regularique Observantiæ non repugnent, eisdem auctoritate, & tenore concedimus, & indulgemus, &c.*

(Q) Dialogo 11. numer. 222. y 228.

(R) Clemens VIII. in Bulla erectionis Congregationis Italiæ, quæ incipit, In Apostolica dignitate,

tis , Data Romæ apud S. Petrum anno 1600. ibi : *Et ut huius Sacre Vineæ fructus pluribus profint , societatem , seu Confraternitatem B. Mariæ de Monte Carmeli instituendi eique exercitia iuxta Constitutiones præscribendi , personasque in eandem Confraternitatem admittendi , Congregationis Commissario , aut Præposito facultatem impartimur , &c.*

(S) In Bulla relata Dialogo 10. num. 214. ibi : *Soli autem Superiores Generales dicti Ordinis possint extra Urbem præfatam (nempe Romam) in singulis Ecclesijs eiusdem Ordinis, & in quibuscumque alijs , accedente consensu Ordinariorum , Confraternitates præfatas servata cætero qui præfatarum Pauli Prædecessoris litterarum forma, & dispositione instituere : & nullus alius sub pena nullitatis, &c.*

fopena de nulidad. Notad bien , que no dize General , sino Generales: porque en la Orden del Carmen ay tres , el General de los Observantes , el General de los Descalços de España , y el General de los Descalços de Italia : y à todos tres , y à cada vno , sin dependencia , ò subordinacion entre si concede la facultad de instituir la Cofradia. Notad tambien , que de la misma forma , y con el mismo tenor de voces les concede facultad de instituir la Cofradia en sus Iglesias , y en las Iglesias agenas , fuera de Roma : y ninguno puede dezir , que la facultad de fundar la Cofradia en las Iglesias de los Descalços , pertenece al General de los Observantes ; y consiguientemente tampoco puede negar , que pertenece al General de los Descalços : y lo mismo es en orden à fundarla en Iglesias agenas , que cada General lo puede ha-

la Cofradia de Nuestra Señora del Carmen. Y novissimamente la Santidad de Clemente X. en aquella Bula grande , que visteis el otro dia , aviendo tratado de las Indulgencias concedidas à los Carmelitas Observantes , y Descalços ; y llegando à tratar de la Cofradia del Santo Escapulario , dispuso: (s) Solo los Generales de la dicha Orden en cada Iglesia de dicha Orden , y en otras qualesquiera fuera de Roma , con consentimiento del Ordinario , pueden fundar dicha Cofradia , guardando en todo la forma de las letras de Paulo V. nuestro predecessor. Y ningun otro las pueda fundar

zer con independendia del otro; y los Fieles pueden indiferentemente acudir à qualquiera de los Generales, y pedirle la licencia para fundar. Y esta es la practica inconcusa, sin que jamàs se le aya hecho contradiccion: ni se pudiera sin vna injusta temeridad contra las Constituciones Apostolicas.

265. Pero por que acabeis de confirmaros en esto, y veais la vnion, ò igualdad, que en esto tienen los dichos Generales, con mutua independendia, y falta de subordinacion à vno solo; sabed, que ellos, y las familias, que les corresponden, hizieron el año de 1617. vna concordia, que aprobò la Sede Apostolica con (T)*

especial Bula, y fuè en esta conformidad. Que atento, que por Decreto de aquella Sede estaba prohibido, que en vn*

(T) Que relata est numero 253.

mismo lugar huvièsse dos Cofradias del mismo genero, como del Rosario, ò del Carmen: por esso se asentaba, que si en vna Ciudad, ò Pueblo huvièsse dos Conventos de Carmelitas, vno de Observantes, y otro de Descalços; si los Observantes tenian yà instituida la Cofradia, pudiesen con todos los Descalços dar el Escapulario, y hazer Cofrades, que por el mismo caso quedassen agregados à la Cofradia. Y al contrario, si los Descalços la tenian yà fundada, pudiesen los Observantes dar Escapularios, y hazer Cofrades, que se agregassen à ella. Y quanto à la Procepcion de Nuestra Señora del Carmen, que se haze el dia diez y seis de Julio, y en vno de los Domingos de cada mes, y en que los Cofrades ganan Indulgencia plenaria; asentaron, que la hiziesse aquel Convento, en que estuvièsse fundada la Cofradia. Pero que si los Descalços, aunque tuviesen la Cofradia, no quisiesen hazer dicha Procepcion, la pudiesen hazer los Observantes; y que todos los Cofrades asistentes pudiesen ganar la Indulgencia, como si aquella Procepcion se hiziesse en el propio Convento de los Descalços, en que la Cofradia tiene su asiento. Y al contrario,

2um

aunque la Cofradia estè assenrada en el Convento de los Observantes; si estos no quieren hazer dicha Proceſſion, la puedan hazer los Descalços, y afsistir los Cofrades, y ganar la Indulgencia, como si la Proceſſion se hizieſſe en el Carmen de la Observancia. Esta fuè la Concordia; y por su igualdad reconocereis, que en esta materia, y en todas las otras, el General de los Descalços no tiene mas dependencia del General de los Observantes, que la que este Reverendissimo tiene de aquel, y es ninguna.

Y sea vltima (aunque vrgentissima) confirmacion de esta verdad, que como el Padre Vicario General de la Congregacion de los Mantuanos huvieſſe intentado tener autoridad para dár licencia de fundar la Cofradia del Carmen, se le opuso el Padre General de la Observancia. Parò este pleyto en la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que le sentenciò à favor del General Observante, condenando el intento de

— — — — — * aquel Vicario. Pero con esta ocasion, y en el mismo (x)

(X) Decretum Sacrae Congregationis Indulgentiarum circa facultatem instituendi Confraternitates Scapularis B. V. Mariae de Monte Carmelo.

In Congregatione Illustrissimorum S. R. E. Cardinalium à Sanctissimo D. N. Indulgentiarum moderationi praefectorum, proposita, & discussa supplicatione Vicarij Generalis Congregationis Mantuae Ordinis Carmelitarum, illud sibi quoque Saecularium Confraternitates instituendi ius competere praetendentis, quod hactenus ipsius tantum Generalis Ordinis fuisse constat, Illustrissimi D. D. declararunt, non ad Congregationis Mantuae Vicarium, sed ad ipsum Ordinis Generalem solummodo expectare huiusmodi Confraternita-

Decreto, declarò, que el General de los Descalços tenia dicha autoridad de engir por sí la Cofradia, y dár para esto licencia. Y los Eminentissimos Señores Cardenales de dicha Congregacion reconocieron, y señalaron la razon de diferencia: porque el Vicario Mantuano, dizen, tiene alguna subordinacion al Padre General de los Observantes; però el General de los Descalços en ninguna cosa le reconoce, ni de él depende. Yá sobran las evidencias de esta verdad.

Y

Y ruegoos, que en otra ocasion no me vengais con semejantes preguntas, ò quentos, que son para mi de mucho disgusto, aun tocados levemente.

266. S. Pues, Padre, què ay en esto?

R. Segunda vez os pido, que me libreis de esos chifmes, solo à proposito para Legos, y Donados en la concurrencia de las limosnas. Los Observantes, y Descalços esta-

mos con mucha paz, y nos ayudamos con caridad fraternal, en quanto podemos, usando con toda igualdad de todos los privilegios concedidos à la Orden, que no es mas que vna, con diversas Congregaciones, y Generales. Pues para què se ha de poner en duda lo que es tan cierto, ni disputar lo que està constantemente asentado, y que controvertido puede inducir consecuencias muy odiosas? De esto no mas. (Y)

Aquí llegaban, quando el Portero assomando a la puerta avisò al Religioso, como el Padre Rector avia venido de su jornada. Alegròse infinito el Seglar, viendo tambien acabada la de sus deseos. Pidiòle el Religioso licencia, para ir à recibir, y dàr la obediencia à su Prelado: y èl dixo, tambien lo es mio; y se fueron juntos.

Pue-

tatum institutiones. Generali vero Carmelitarum Discalceatorum, quippe qui, absque vlla ad Ordinis Carmelitani Generali relatione, suorum Discalceatorum cura, & regimini absolute præfectus est, eandem facultatem tribuendam censuerunt: ut per se, ac per suum in Vrbe degentem Vicarium, Secularium Confraternitates, iuxta Ordinis Carmelitani privilegia, servatis tamen servandis, instituire valeat. Roma 11. Augusti 1606. subscriptum.. P. Cardinalis. S. Cecilie. Locus X. Sigilli.

(Y) Petrus à S. Andrea in Hist. Congregat. Italica, tom. 2. lib. 1. capit. 28. *Hoc sane sapientissimo, æquissimoque Purpuratorum Ecclesiæ Patrum, ac Principum decreto (nempe immediate relato) emulorum, nescio quo malevolentia astro in Præpositorum nostrorum Generalium auctoritatem oblatrantiam, fideisque inanis cuiusdam eius à Calceatorum Carmelitanorum Præposito dependentiæ commentis, charitatis vinculum, tot tantisque hæctenus reciproca benevolentia officijs constrictum, aut dissolvere, aut laxare conantium, obturata sunt ora; perpetuumque illis (faxit Deus!) silentium impositum fuit.*

Puesto el Seglar en su presencia , y despues de muchas demostraciones de amor, y cortesia, le manifestó los deseos, que tenia de ser Carmelita Descalço : en que contestò el Religioso su director , y se hizo parte en la peticion. Y como el pretendiente era tan conocido en la Comunidad por su nobleza, prendas, virtud, y asistencia en el Colegio , presto se tomò la resolucion muy à favor de sus ansias. Recibiò dentro de dos dias el Santo Habito , con mucha edificacion de quantos lo vieron , y lo supieron. Acompañole su Padre espiritual en la jornada al Noviciado de Valladolid , dandole en el camino prudentes consejos para ser buen Novicio , y Religioso. En vna ocasion , despues de aver caminado mucho tiempo en silencio, dixo el Novicio: Padre, vna dificultad nueva me ocurre acerca de la Bula de Juan XXII. A que el Religioso inmediatamente, y no sin demostraciones de disgusto, respondiò, diciendo : Hermano, yà para V. Caridad se acabaron las historias , y noticias. En el Noviciado no hablareis, ni leereis libros Latinos, ni curiosos, ni à tal cosa os daràn lugar. Vuestro continuo exercicio serà callar, orar, leer libros sencillos, y devotos, hazer penitencia, olvidar el mundo, cautivar el juizio, obedecer rendido, y seguir cuidadoso los muchos, y buenos exemplos, que alli vereis. Encogiose el Novicio, y no preguntò mas en todo el camino. Llegaron al Convento, donde fuè bien recibido, y quedò con mucho consuelo : y segun lo que de el avisan, y sus prendas prometen, serà sugeto de importancia, y honor no pequeño de la Orden. Este fuè el suceso, y quien le escribe, sujeta quanto lleva dicho, y à si propio, à la Santa Iglesia Catolica, Apostolica Romana : asintiendo muy de coraçon à quanto ella enseña, y reprobando todo lo que ella reprueba, y teniendo por regla de todos sus discursos,

y operaciones. Amen.

F I N.

INDI-

INDICE DE LAS COSAS MAS NOTABLES de esta segunda parte del Promptuario.

EL NUMERO SEÑALA SOLO EL MARGINAL.

A

Altar.

En todos los Conventos de Carmelitas Descalços ay vn Altar privilegiado, n. 246. Los Cofrades del Carmen tienen privilegio para vsar de Altar portatil, num. 260.

Amador.

San Amador, criado en la Casa de la Virgen, y San Joseph, fuè Carmelita, num. 146.

Andrés.

San Andrés Apóstol pertenece à los Carmelitas, num. 188. San Andrés Fesulano sirvió mucho à la Iglesia, y le diò vna insigne victoria, num. 201.

Angelo.

San Angelo Carmelita, Varon Santissimo, sirvió mucho à nuestra Fè, num. 191.

Anonymos.

Las calumnias de algunos papeles anonymos, ò sin nombre, contra el Carmen, rebatidas, y confutadas, num. 162. Si puede honestarse el escribir libros, y papeles sin el nombre de Autor, num. 163. La presumpcion comun contra ellos, num. 163. Si ay escrupulo en juzgar mal de los Autores de semejantes escritos, num. 164. La mala intencion de vn Anonymo, num. 165. y 170. y 172. El poco respeto, que algunos Anonymos muestran tener à la Iglesia, y Curia Romana, num. 174.

Antiguedad.

Con què medios se prueban las cosas muy antiguas, num. 189.

Autor.

Lo que el Autor deste Promptuario protesta, num. 129. Libros, y papeles sin nombre

Fff

bre

INDICE

bre de Autor , fueren proceder con arrojo , num. 152. Autores de infame nota, que escribieron contra el Escapulario del Carmen , y Bula Sabarina, num. 166.

Argumento.

El que llaman negativo , es regularmente de ninguna , ò poquissima eficacia , num. 167.

B

Bendicion.

Si es necesaria la del Escapulario , para gozar de sus gracias, num. 252.

Benedicto.

El Pontifice Benedicto XII. fue Religioso del Carmen, num. 208.

Bula.

Bula, que pone perpetuo silencio en las cõtroversias acerca del origen de los Carmelitas, num. 128. Bula novissima de todas las Indulgencias de la Religion , y Cofradia del Carmen, num. 214. Bula celebre de Juan XXII. llamada Sabatina , num. 144. Explicase, y defiendese, num.

156. Bula de Clemente VII. y de otros Pontifices , que corroboran la de Juan XXII. num. 158. Mayor confirmacion de esta Bula, num. 160. Muchas objeciones contra dicha Bula, num. 174. Desvanecense , num. 177. Diligencias necesarias para ganar la gracia de la Bula Sabatina, num. 254.

No todas las Bulas de las Religiones estàn en su mare magnum, ni en el Bulario de Cherubino , num. 176. No todos los Pontifices guardan el mismo estilo en sus Bulas, num. 177. Suele vna misma Bula tener diferentes datas, num. 178.

La Bula de la Cruzada no aprovecha à los Carmelitas Descalços para ser absueltos de los casos reservados à sus Superiores, num. 213.

C

Carmelitas.

Desearon, y pidieron el perpetuo silencio acerca de su origen, num. 126. Con què motivos, num. 127.

Los Carmelitas se denominan, no de Santa Maria Egypciaca,

ca,

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

ca, fino de Maria Santissima, Madre de Dios, num. 130. Indulgencias concedidas à los que llaman à los Carmelitas Frayles de N. Señora, num. 131. Origen primario deste titulo, fuè la Misericordia de Dios, y de la Virgen, n. 134. Deben su sèr, y fundacion à Maria Santissima, num. 136. y siguientes. Veneraronla, y procuraron su Culto antes de su Nacimiento, num. 138. Como profetizaron à la Virgen, num. 139. Como sucedieron en las Casas de la Virgen, y singularmète en la de Nazareth, ò Loreto, n. 140. Edificaron el primer Templo consagrado à la Virgen, num. 141. Singularissimos obsequios de los Carmelitas à Maria su Patrona, num. 146. Padecen varias persecuciones, y salen de ellas con su amparo, num. 147. Zelosos, y ardientes en defender las excelencias de la Virgen, n. 148. Favores singulares, que algunos recibieron de esta Señora, num. 150. Su correspondencia à tantas misericordias, num. 151.

Lo mucho, que la Religion del Carmen ha servido, y sirve à

la Iglesia, num. 186. Insignes Carmelitas, que predicaron la Fè, num. 188. Carmelitas desde el tiempo de la primitiva Iglesia, aunque no con este nombre, num. 189. Celebres Carmelitas en la conversion de Infieles, num. 190. Y en confutar Hereges, y señaladamente à Vvicleph, num. 193. Lo mucho que padecieron en Bohemia por defender la Fè Catolica, num. 195. Lo que trabajaron contra los Luteranos, y Calvinistas, num. 196. Insignes Carmelitas, que acudieron al Concilio Tridentino, n. 198. Los que fueron Legados Apostolicos en materias gravissimas, n. 199. Los que sirvieron a la Iglesia en grandes batallas, y victorias contra Infieles, n. 200. Aman mucho à Elias, y el Santo les corresponde, n. 203. Serviràm muchissimo à la Iglesia en el fin del Mundo, num. 205.

La Iglesia honra mucho à los Carmelitas con el reconocimiento de sus obsequios, n. 207. Pontifices, Patriarcas, Arçobispos, y Obispos de la Religion del Carmen, n. 208. Algunos Carmelitas, que con

INDICE

exemplo resistieron ser Obispos, n. 209. Privilegios de los Carmelitas, n. 210. Indulgencias, n. 214. Varias reformaciones en la Orden del Carmen, y por que, n. 215. Lo que se hizo para reformar esta Religion, num. 222.

Carmelitas Descalços.

La reforma de los Descalços Carmelitas fuè deseada, y profetizada de muchas personas santas, n. 219. Quando començò, n. 220. Primeros Carmelitas Descalços, y sus primeros Conventos, n. 221. Sufren fuerte contradiccion de los Observantes, n. 222. Comiençan à tener Provincia, y Provincial, n. 224. Despues Provincias, y Vicario General, n. 225. Separanse totalmente de los Observantes, n. 225. Dividense en dos Congregaciones de España, y de Italia, n. 226.

Como los Carmelitas Descalços guardan la Regla primitiva del Carmen, sin mitigacion, num. 227. Descalços, y Observantes son vna misma, y sola Religion del Carmen con diferencias accidentales, n. 229. Excomunion con-

tra los que queriendo negar esto, ò significar lo còtrario, llaman à los Descalços Terrefos, ò Frayles de Santa Teresa, n. 229. Los Descalços no tienen sujecion alguna la mas minima al General de los Observantes, n. 230.

Qual sea el fin propio de la vida de los Carmelitas Descalços, n. 232. Han servido mucho à la Iglesia con su Reforma, n. 233. Victorias suyas contra Hereges, n. 234. Algunos Descalços doctissimos en la mystica Theologia, n. 235. Algunas Misiones, que los de la Congregacion de España hizieron à Infieles, n. 237. Muchas, que hizieron, y hazè los de la Congregacion de Italia, n. 239. Lo mucho, que la Iglesia ha honrado los Carmelitas Descalços con varios elogios, n. 241. Insignes Carmelitas Descalços, que concurrieron à reformar otras Religiones, n. 242. Lo que hizieron para fundar la Reformacion de los Padres Trinitarios Descalços, n. 243. Grandes privilegios, que la Iglesia tiene concedido al Carmen Descalço, n. 244. y su prodigiosa

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

extension por todo el Mundo, n. 248.

Casa.

Como las Casas de la Sacratissima Virgen Maria estuvieron en posesion de los Carmelitas, n. 140.

Causa.

Modo especial con que la causa exemplar influye, n. 135.

Christo S.N.

Consuela, y dà por su mano de comer à Santa Teresa, num. 223.

Cofradia.

Antiguedad, y principio de la Cofradia de N. Señora del Carmen, n. 250. Condiciones necessarias para incorporarse en esta Cofradia, n. 251. Calidad del Escapulario, y quien le ha de dàr, n. 251. Si para ser Cofrade es necessario escribirse en el libro de la Cofradia, n. 253. Què diligencias se deben hacer para gozar del privilegio, y gracias de la Bula Sabatina, n. 254. Quando por omision destas diligencias se impiden los efectos de dicha Bula, n. 255. Muchissimas Indulgencias concedidas à los Cofrades del Carmen, n. 256. Privilegios grandes

de que gozan nuestros Cofrades, n. 258. Multitud notable de Cofrades del Carmen Santos, Pontifices, Emperadores, Reyes, Principes, Prelados, y Religiosos de otras Ordenes, n. 261. Motivos para que tantos, y de tan alta calidad quieran alistarse en esta Cofradia, num. 263. Quien puede dàr licencia para fundarla, n. 264.

Compañia de Jesus.

Esta Sagrada Religion asistió mucho à la del Carmen en vn caso de importancia, n. 162.

Concepcion.

Los primeros, que celebraron, y defendieron el Mysterio de la Purissima Concepcion, fueron los Carmelitas, num. 148.

Congregacion.

Dos Congregaciones de Carmelitas Descalços, vna de España, y otra de Italia, y su principio, n. 226. Sus Provincias, y Conventos, n. 248. Misiones muy estendidas, y provechosas de la de Italia, n. 239.

Contemplacion.

Es fin particular mas principal de los Carmelitas Descalços,

INDICE

n. 232. Los Contemplativos son muy provechosos à la Iglesia, y la defienden, num.

234.

Continuacion.

Describe con brevedad la de la Orden del Carmen, num.

215.

Conversion.

Muchas conversiones de Infieles hechas por los Carmelitas, n. 190.

Cyrilo.

San Cyrilo Alexandrino fuè Carmelita, y gran defensor de la Fè, n. 189. San Cyrilo Constantinopolitano, insigne Carmelita, trabajò mucho por la Iglesia, num. 190.

D

Decreto.

Decreto del perpetuo silencio en las controversias del Carmen, n. 128. y n. 188. Decreto de la Vniversidad Cantabrigense à favor de los Carmelitas, n. 131. Dos gravissimos Decretos de la Congregacion de Ritos, y de la Congregacion de la Inquision de Roma en causas del Carmen, num. 161.

Descalços. Vease *Carmelitas Descalços.*

Dias.

No es obligacion de los Eclesiasticos señalarlos con nombre de Ferias, num. 179.

Discipulos.

Los Santos Silas, Apolo, y otros de los setenta y dos Discipulos, pertenecen à los Carmelitas, n. 188.

Dispensacion.

Las que mucho se repiten, son muy dañosas à la observancia comun, n. 215.

Domingo.

El Santo Fr. Domingo Ruzola profetiza vna victoria à los Catolicos, y la logra con muchas ventajas de la Iglesia, n. 202.

Donados.

Los del Carmen Descalço son verdadera, y propriamente Religiosos, n. 245.

Druidas.

Quienes fueron en Francia, y si eran del Instituto Eliano, n. 138.

E

Eduardo.

San Eduardo, Rey de Inglaterra, fuè Cofrade del Carmen, n. 261, *Elias.*

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

Elías.

Singularísimo defensor de la Iglesia, haziendo oficio de Inquisidor, n. 187. Ama, y favorece mucho à los Carmelitas, n. 203. Quanto servirà à la Iglesia en tiempo del Antechristo, n. 204.

Emerenciana.

Fuè Abuela de la Sacratísima Virgen, y veneraba à los Ermitaños del Carmelo, n. 139.

Emperadores.

Muchos que fueron Cofrades del Carmen, n. 262.

Epistola.

Dificultades, que hubo en admitir por de San Pablo la intitulada ad Hebreos, num. 174.

Escapulario.

Origen del Santo Escapulario del Carmen, num. 144. Fuè dadiva de la Virgen à San Simon, n. 152. Defiendese de varias calumnias, que algunos indevotos oponen, n. 153. En què sentido preserve del fuego eterno, num. 169. Su excelencia se confirma con otras cosas semejantes recibidas en la Iglesia, n. 172. Como se llama privilegio singular, n. 173. Materia, y color del Santo Es-

capulario, num. 251. Quien puede dárle, y admitir à la Cofradia, n. 251. Frecuentes, y grandes milagros por el Santo Escapulario, num. 273.

Eufrates.

Por què este Rio representa à la Religion del Carmen, n. 186.

Exemplo.

El bueno tiene mucha eficacia para persuadir, n. 233.

Extension.

Principio de la grande extension, que la Reforma de Carmelitas Descalços tiene por todo el Mundo, n. 226.

F

Fè.

Lo que los Carmelitas trabajaron en la predicacion, y extension de nuestra Santa Fè, n. 190.

Felipe.

Al Catolico, y prudentísimo Rey Don Felipe II. deben el sèr de su Reforma los Carmelitas Descalços, n. 222. Fuè Cofrade del Carmen, n. 262.

Fiesè

Fiestas.

Las de la Virgen, y su Esposo, y Padres, y Parientes, y Familia, son antiquissimas en la Religion del Carmen, n. 146. La de la Concepcion fuè, y es celeberrima en la Orden, n. 148.

G

General.

Algunos zelosos, y santos Generales de la Orden del Carmen procuraron su mayor Reformation, n. 218. y singularmente el R.P.Fr. Juan Bautista Rubeo, n. 221. Quando començaron los Descalços à tener General propio de su Reforma, num. 225. El General de los Observantes no es, ni se puede llamar General de los Descalços, num. 230. El General de los Descalços puede dàr licencia para fundar la Cofradia del Carmen de la misma manera, que el de los Observantes, n. 264.

Gerardo.

San Gerardo Sagredo, cèbre Carmelita, y Apostol de Vngria, convirtiò muchos Infieles à nuestra Fè, n. 192.

H

Habito.

El de los Carmelitas imita, y representa al de la Sagrada Virgen, n. 146. Penas contra los que vsarè del habito de Carmelitas Descalços, no lo siendo, n. 245. Estienden-se à los que vsaren del habito de sus Donados, num. 245.

Hereges.

Propio es de Hereges publicar sus escritos sin su nombre, n. 163. Hereges muy contrarios à las cosas del Carmen, num. 166. Odio de los Hereges à los Carmelitas, n. 195. Juan Vvicleph fuè Patriarca de muchissimos Hereges, y le confutaron singularmente los Carmelitas, n. 193. Daños graves, que los Hereges hizieron à nuestra Orden, n. 218. Modo eficaz para hazer oposicion à la heregia, num. 233. Hereges vencidos por Carmelitas, n. 234. y siguientes.

Iglesia

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

J

Iglesia.

La autoridad de su aprobacion en los Rezos Eclesiasticos, n. 153. Defiendese de vna grave calumnia, n. 175. Con que nombres suelen señalar los dias de la semana, n. 179. La Iglesia se reconoce muy bien servida de la Religion del Carmen, y lo confiesa con elogios, num. 207. Con honras, que haze à sus hijos, n. 208. Con grandes privilegios, n. 210. Con muchas Indulgencias, n. 214.

La Iglesia favorece, y honra mucho à los Carmelitas Descalços, n. 241. Fiales ocupaciones gravissimas en la Reformation de otras Religiones, n. 242. Concedeles muchos privilegios, n. 244. Procura, y promueve su extension por todo el Mundo, n. 247.

Imagen.

Como, y por que se prohibiò pintar la Imagen de la Virgen del Carmen, baxando al Purgatorio, n. 162. Imágenes muy milagrosas de la Sagra-

da Virgen en muchos Conventos del Carmen, n. 263.

Indulgencias.

Las muchas de que gozan los Carmelitas, n. 214. Otras muchas concedidas à sus Cofrades, n. 256. Dificultades generales, que ocurren acerca del modo de ganar Indulgencias, n. 257.

Juan.

San Juan Baptista pertenece à los Carmelitas, n. 188.

San Juan de la Cruz, muy favorecido de la Virgen, n. 150. Devotissimo de esta Señora, n. 151.

El Pontifice Juan XXII. con revelacion de la Virgen, despachò la Bula Sabatina à favor de los Carmelitas, n. 156. Y muchos Pontifices, y Congregaciones de Cardenales la confirmaron, n. 158. y n. 161. Quando expidiò esta Bula, n. 178. Trata se si este Pontifice tuvo error particular acerca de la gloria de los Justos, y si esto se compadece con lo que dize en su Bula, n. 180. Historia acerca del error, que algunos le atribuyen, n. 182.

Jurisdiccion.

Quien la tiene para erigir Co-

Ggg

fra-

INDICE

fradías, y hazer Cofrades
del Carmen, n. 251.

en la Theologia mystica de
los Carmelitas Descalços,
num. 235.

L

Lauras.

Què fueron entre los Monges
antiguos, n. 189.

Libros.

Comunmente se presume mal
de libros sin nombre de Au-
tor, n. 163.

Vease *Autor*, y *Anonimos*.

Legado.

Muchos Carmelitas fueron Le-
gados Apoitolicos con gran-
de acierto, n. 199.

Limosna.

Nadie puede impedir à los
Carmelitas el pedirla en to-
do el Mundo, y graves pe-
nas contra los que en esto
los molestaren, n. 203.

Luis.

San Luis Rey de Francia, fuè
Cofrade del Carmen, num.
261.

M

Maestros.

Defensa de algunos Maestros
gravísimos de Salamanca,
n. 163. Algunos muy doctos

Maria.

De Maria Santísima, y no de la
Egypciaca se denominan
los Carmelitas, num. 130. In-
dulgencias concedidas para
que así los llamen los Fie-
les, n. 131. Este titulo es an-
tiquísimo, num. 132. Maria
Santísima es Patrona de la
Religion del Carmen, n. 135.
Es su Fundadora, n. 136. Co-
mo influyó en los principios
de la Orden, n. 137. Favore-
ce la Virgen à los Carmeli-
tas con el Santo Escapula-
rio, y con el privilegio de la
Bula Sabatina, n. 144. De-
fiende à los Carmelitas, cas-
tigando severamente à sus
Emulos, n. 147. Haze singu-
lares favores à particulares
personas de la Orden, n. 150.
Sus Imágenes muy milagro-
sas en la Religion del Car-
men, n. 263. Si la Virgen ba-
xa alguna vez al Purgatorio,
n. 162. Explicanse las pala-
bras de la Virgen à S. Simon
n. 168. Y sus palabras al
Papa Juan XXII, n. 178. To-
da la familia de la Sagrada
Virgen fuè, y es muy de

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

la devocion del Carmen,
n. 146.

Medios.

Vnos son los que firven à la
accion, y otros los que fir-
ven à la contemplacion, y
como se pueden vnir, num.
232.

Missa.

Privilegios de los Carmelitas
para celebrarla en tiempo
de entredicho, y en Altar
portatil, n. 212. Privilegio
de los Cofrades del Carmen
acerca de lo mesmo, num.
260.

Misiones.

Las que hizieron, y hazen à
tierras de Infeles los Car-
melitas Descalços, n. 237.

N

Nombre.

Quien oculta su nombre para
injuriar, se presume vil, y de
mala intencion, n. 163.

O

Obispos.

Muchísimos Carmelitas, num.
209. Como deben los Obis-

pos proceder acerca de los
privilegios de los Regula-
res, n. 214.

Obras.

Mas persuaden las obras, que
las palabras, n. 233.

Odio.

El grande, que à los Carmelitas
tuvo Vvicleph, Herefiarca,
n. 130. Y como le continua-
ron sus discipulos, n. 195.

Oraçion.

Tiene mucha fuerça para ven-
cer enemigos, n. 234.

P

Papel.

Los que se arrojan sin nombre
de Autor, tienen la presump-
cion contra si, n. 124. y
n. 163.

Patronato.

Què sea, y en què se funde, n.
134. Titulos para el singu-
lar Patronato de la Sagrada
Virgen en la Religion del
Carmen, n. 135. y en todo el
Dialogo 8. Vease *Maria*, y
Carmelitas.

Pedro.

Por què à San Pedro Thomàs,
Carmelita, llaman Protho-
legado Apostolico, n. 199.

INDICE

Victoria prodigiosa, que alcançò contra los Infeles, n. 200. Pedro, llamado Ermitaño, fuè Carmelita, y excitò la Christiandad à la conquista de la Tierra Santa, n. 200.

Persecuciones.

Las que en varios tiempos sufrieron, y vencieron los Carmelitas, n. 147. Las que padecieron los Carmelitas Descalços en los principios de su Reforma, n. 222. Terrible persecucion, que tendrà la Iglesia en tiempo del Antecristo, n. 204.

Pinturas.

Como se han de hazer las de Nuestra Señora del Carmen, n. 162.

Pleytos.

Huvolos muy recios entre Observantes, y Descalços, hasta que se asentò la Reforma, n. 222. y siguientes.

Pontifices.

Los que salieron de la Orden del Carmen, n. 208. Los que fueron Cofrades del Carmen, n. 261. Los que singularmente favorecieron à esta Religion, Honorio III. y Inocencio IV. n. 147. Juan XXII. n. 156. Gregorio XIII. n. 159. y n. 207. Clemente VIII. n.

225. y n. 248. Paulo V. n. 241. Clemente X. n. 159.

Principe.

Por què medios se declara bien servido del vassallo, y se lo agradece, n. 207.

Privilegios.

Los muchos de que gozan los Carmelitas, n. 210. Otros muchos concedidos à los Descalços, n. 244. Y à los Cofrades del Carmen, n. 258. El conocimiento juridico de los privilegios de los Religiosos no pertenece à los Obispos, aun en caso de duda, n. 246.

Profetas.

Algunas muy insignes pertenecientes à los Carmelitas Descalços, n. 219. y n. 224.

Promessas.

Como se deben entender algunas de Dios, y de los Santos, que parecen absolutas, num. 169. y n. 172.

Protesta.

La que haze el Autor de este escrito para todo èl, num. 129.

Quar-

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

Q

Quarta funeral.

No la deben pagar los Carmelitas, n. 211.

R

Reformacion.

Necesidad, que suelen tener las Religiones de reformarse à tiempos, n. 215. y n. 222.

Reformacion del Carmen.

Vease *Carmelitas Descalços.*

Principio de la Reformacion de los Padres Trinitarios, n. 248.

Regla.

Quando, y por què se mitigò la del Carmen, n. 217. Si la que professan los Carmelitas Descalços es la primitiva, ò si se puede llamar mitigada, n. 217. Qual sea el fin propio de la Regla Carmelitana, n. 232.

Religion.

Las quatro Religiones Mendicantes se comparan à los quatro rios del Parayso, y al Eufrates la del Carmen, n. 186. Como esta Religion

se renueva en el curso de tantos siglos, n. 206. Como à tiempos tuvo necesidad de reformation, n. 215. Si fuè reformada por Santa Teresa, n. 228. La Religion de Carmelitas Descalços es la misma Religion del Carmen, y vna de las quatro Mendicantes antiguas, n. 229. Para la vnidad de vna Religion no se requiere la vnidad de vn General, n. 230. Varias Religiones visitadas, y reformadas por Carmelitas Descalços, n. 242.

Reyes.

Reyes, y Reynas en la Cofradia del Carmen, n. 262

Rezo.

Los Rezos aprobados por la Iglesia son de mucha autoridad, n. 132. y n. 153. Examen, y extension del Rezo de Nuestra Señora del Carmen, n. 132. El rezar de San Joseph, y de San Joachin, y Santa Ana, tuvo principio en los Carmelitas, n. 146.

Revelacion.

Una muy notable hecha à los Carmelitas, n. 139. Otra muy insigne, perteneciente à los Carmelitas, n. 206. Las de la Virgen à San Simon Estoch, y al

INDICE

y al Papa Juan XXII. n. 144.
 Defiendense en comun con-
 tra algunos poco piadosos,
 n. 156. Como despues de la
 revelacion Divina puede
 aver duda acerca de ella, y
 del objeto revelado, n. 181.

Rosario.

La devocion de rezarle es vti-
 lissima, n. 172.

S

Sabado.

Es dia dedicado à la Virgen, y
 en que especialmente favo-
 rece à los Carmelitas, num.
 179.

Santos.

Antiquissimos Santos de la Re-
 ligion del Carmen, n. 189.
 Todos los Santos del Car-
 men fueron devotissimos de
 la Virgen, n. 151.

Separacion.

Assentòse vna total separacion
 entre Carmelitas Observan-
 tes, y Descalços, y la aprobò
 la Sede Apostolica, n. 225.

Silencio.

Ponese perpetuo acerca del
 origen de la Religion del
 Carmen, n. 126.

Sybilas.

Lo que profetizaron de la Sa-

cratissima Virgen Maria,
 n. 138.

T

Templo.

El primero, que se consagrò à
 la Virgen, edificaron los Car-
 melitas, n. 141. Templos pri-
 meros en Zaragoza, Toledo,
 y otras partes dedicaron los
 Carmelitas à su Patrona,
 n. 142.

Teresa.

La Serafica Doçtora fuè favo-
 recida de la Virgen con sin-
 gulares demostraciones, n.
 150. Como la amaba, y co-
 rrespondia, n. 151. Cèbre
 revelacion de Santa Teresa
 acerca de su Religion del
 Carmen, n. 206. Comiença
 à tratar de su Reformacion,
 n. 219. Funda el primer Con-
 vento de Religiosas, n. 220.
 Y el primero de los Religio-
 sos, n. 221. Persecuciones,
 que por esto padece, n. 223.
 Fuè verdaderamente Refor-
 madora de su Religion del
 Carmen, n. 228. Sus hijos los
 Descalços no se deben lla-
 mar Teresianos, ò Frayles de
 Santa Teresa, n. 229. Zelo
 grande de la Santa por el
 bien

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

bien de las almas, num. 234.
Despues de muchas revelaciones padecia dudas, y por què, n. 151.

Testigo.

Mas prueba vno que dize, que infinitos que no dizen, num. 167.

Thomàs.

El V. Fr. Thomàs Vvaldense, Doctor celeberrimo, y lo mucho que sirvió à la Iglesia, n. 194. Fr. Thomàs Beuxamis, muy docto, y zeloso contra los Hereges, n. 196. Fr. Thomàs de Jesus, Varon eruditissimo, y de mucho zelo en la conversion de Infieles, n. 240.

Transito.

No le pueden hazer à Religion alguna (aunque sea la Cartuja) los Carmelitas Descalços, sin pedir, y conseguir licencia del Difinitorio General, n. 246.

Traslados.

Algunos muy autenticos, y autorizados de la Bula Sabatina, num. 157. Quando, y como los traslados suplen eficazmente por su original,

n. 160. Suelen padecer defectos por los Amanuenses, sin perjuizio de la substancia de la verdad, num. 177.

V

Variedad.

La que fuele aver en los traslados, no impide ser cierto el original, n. 157.

Victorias.

Muchas, que de sus enemigos ha tenido la Iglesia por medio de Carmelitas, num. 200.

Vida.

La contemplativa es vtilissima al bien comun de la Iglesia, num. 234. Quanto sirven à este genero de vida los Desiertos de Carmelitas Descalços, n. 236.

Vision.

La de San Simon Estoch, n. 152.
La de Juan XXII. n. 156.
Quien las impugna, n. 166.
Autores muy antiguos, que las refieren, n. 167. Desfidente, n. 168. y siguientes.

Vvi-

INDICE.

Voicleph.
Fuè inimicissimo este Herege
de los Carmelitas , n. 130.
• Quien sin nombre le imita
en esto , n. 131.

Z

Zelo.

A de los Carmelitas en defen-

der las excelencias de la Sa-
cratissima Virgen , n. 148.
En pelear por la autoridad
de la Iglesia Romana, n. 197.
En confutar heregias, n. 193.
Zelo de Santa Teresa por
nuestra Fè, n. 234. Y de al-
gunos de sus hijos los Def-
calços por la conversion de
Infieles, num. 240.

LAUS DEO.



1





